



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 047-R-UNICA-2017

Ica, 7 de Setiembre del 2017.

VISTO:

La solicitud N° 3600 del 16 de Setiembre de 2017, interpuesta por Leonardo Humberto Pariona Cueto, quien peticiona la rectificación de nota de la asignatura Concreto Pretensado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, según el artículo 14° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de



R.R. N° 047-R-UNICA-2017

7-9-2017

Pág. 2

Matrícula, Registro y Estadística, relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico. El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante Carta S/N del 7 de Abril de 2017, el docente Luis Enrique Mina Aparicio, remite al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Civil, la solicitud del alumno Leonardo Humberto Pariona Cueto, informando que se cometió el error involuntario al consignar la nota de la asignatura Concreto Pretensado, solicitando se rectifique la misma debiendo proceder al trámite respectivo;

Que, el Secretario Académico mediante Oficio N° 019-17-UNICA-FIC-DSA-UME, traslada la solicitud del alumno Leonardo Humberto Pariona Cueto al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, informando que se cometió un error involuntario al momento de realizar la sumatoria consignado para esto el calificativo de 10 debiendo ser lo correcto 11; y contando con el informe favorable del docente, es factible realizar la modificatoria de nota a favor del alumno recurrente;

Que, con Oficio N° 275-DEC-FIC-UNICA-2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, emite la Resolución Decanal N° 152-DEC-FIC-UNICA-2017 que autoriza a la Oficina General de Registro, Matrícula y Estadística la rectificación de nota con la emisión del acta adicional del curso de concreto Pretensado del año académico 2001- I del egresado Pariona Cueto Leonardo Humberto;

Que, el Secretario General de la UNICA con Oficio N° 0921-SG-UNICA-2017 del 7 de Junio de 2017, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncie respecto a la rectificación de la emisión del acta adicional del curso Concreto Pretensado a favor del alumno Leonardo Humberto Pariona Cueto;

Que, con Informe N° 841-DGAL-UNICA-2017 del 14 de Agosto de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de rectificación de nota del curso Concreto Pretensado del año académico 2001-I, con la emisión del acta adicional, presentada por el alumno Leonardo Humberto Pariona Cueto;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por **LEONARDO HUMBERTO PARIONA CUETO**, quien peticona se rectifique la nota del curso Concreto Pretensado.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, a emitir el acta adicional de rectificación de nota del curso CONCRETO PRETENSADO a favor de Leonardo Humberto Pariona Cueto, alumno de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, correspondiente al año académico 2001-I.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL